



## CIRCULAR No. 23

**DE:** VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (E)

**PARA:** GOBERNADORES, ALCALDES, SECRETARIOS DE EDUCACIÓN Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

**TEMA:** IMPLEMENTACIÓN DE LA CÁTEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL PAÍS

**FECHA:** 23 JUL 2010

Con la finalidad de precisar las orientaciones dadas en la Circular Ministerial 19 del 28 de junio de 2010 se emite la presente Circular, la cual sustituye aquella para todos los efectos.

La Ley 70 de 1993 en su artículo 39 crea la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, cuyo objetivo se fundamenta en la necesidad de que el sistema educativo nacional reconozca y difunda las prácticas culturales propias de las comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales, y sus aportes a la historia, a la cultura y a la construcción de identidad nacional.

El Decreto 2249 de 1995 en su artículo 4º determina que una de las funciones de la Comisión Pedagógica Nacional, es acompañar la formulación del diseño de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, garantizando la participación de las comunidades negras.

Y el Decreto 1122 de 1998, precisa la forma en que se debe incluir este componente obligatorio en los planes de estudio de todos los establecimientos estatales y privados de educación formal que ofrezcan los niveles de preescolar, básica y media o algunos de éstos, estableciendo que la mencionada Cátedra "comprenderá un conjunto de temas, problemas y actividades pedagógicas relativos a la cultura propia de las comunidades negras y se desarrollarán como parte integral de los procesos curriculares". De esta manera, la cátedra será transversal al currículo y deberá desarrollar competencias ciudadanas, especialmente aquellas necesarias para que los estudiantes asuman compromisos contra la discriminación racial y puedan tomar decisiones que aporten a la construcción de relaciones interculturales.

En ese orden de ideas, la Cátedra de Estudios Afrocolombianos debe ser considerada como un eje que atraviesa toda la vida escolar y especialmente todas las áreas fundamentales del sistema educativo colombiano, y es de obligatorio cumplimiento en todos los establecimientos educativos del país. Por lo



anterior, se hace necesario que las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas y la Comisión Pedagógica Nacional, realicen la coordinación y el seguimiento a la implementación de la misma.

**PATRICIA CAMACHO ÁLVAREZ**

Directora de Cobertura y Equidad encargada de las funciones del Despacho de la  
Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media